



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20240000905, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de los Lineamientos de los Cursos de Verano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;

Que el artículo 66º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Vicerrectorado Académico de Pregrado tiene como una de sus atribuciones el dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad en el nivel de pregrado;

Que mediante Oficio N.º 001097-2024-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación los "Lineamientos de los Cursos de Verano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", que tienen como finalidad descongestionar la carga académica del estudiante de un ciclo regular;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 014736-2024-R/UNMSM del 16 de diciembre del 2024, se ha dispuesto encargar el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 17 al 18 de diciembre del 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular;

Que cuenta con el Proveído N.º 016823-2024-R-D/UNMSM del 17 de diciembre del 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar los **LINEAMIENTOS DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según Anexo en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.**
- 2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA **CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**
SECRETARIA GENERAL **RECTOR (e)**

ncr

